

Santiago, 15 de septiembre de 2025
MES 0022-2025

Señor

Rodrigo Espinoza V.

Gerente de Operación

Coordinador Eléctrico Nacional

Ref: Responde carta DE05314-25 por Restricción Operativa de Central PE Mesamávida.

[1] Carta DE05314-25, "Restricción Operativa de Central PE Mesamávida. IL2025001109.", de fecha 27 de agosto de 2025.

De mi consideración,

En relación con la materia de la Ref. y según lo requerido a través de la comunicación de la Ref. [1], a continuación, se responde a las consultas planteadas asociadas a la Limitación N°2025001109 ingresada la plataforma Neomante asociada a la Central PE Mesamávida.

a) Antecedentes que respalden y justifiquen la limitación del parque Eólico (incluir informe de falla aerogenerador n°4).

La limitación asociada al aerogenerador N°4 de la Central PE Mesamávida se debe a ruidos mecánicos anormales. Mi representada ha tomado contacto con especialistas, quienes han estado realizando monitoreo y análisis de la situación, sin embargo, la causa raíz aún se encuentra en investigación. Los análisis han contemplado inspecciones, instalación de equipamiento para monitoreo de la condición del aerogenerador, entre otros. Adjunto a la presente, se encuentra informe relacionado con el tema en comento. A partir del 01 de septiembre del presente, se implementó un modo operacional que limita la potencia mediante la regulación de la posición de las palas, con el objetivo de evitar la generación de ruidos anormales del aerogenerador.

b) Cronograma y programa de reparación de la unidad, incluidos plazos de reparación y pruebas de la unidad, e indicando la fecha estimada de normalización de la unidad.

Actualmente, el aerogenerador N°4 se encuentra en pruebas, operando con limitación de potencia desde el 01 de septiembre de 2025. Dado que aún no se ha determinado la causa raíz del problema, no es factible comprometer una fecha de resolución definitiva. No obstante, en la medida que no se presenten ruidos, bajo la condición de operación limitada, se evaluará un aumento progresivo de la potencia del equipo. Paralelamente, se continuarán desarrollando los análisis y acciones orientadas a identificar el origen de este.

Sin embargo, cabe destacar que la central PE Mesamávida cuenta con 14 aerogeneradores, por lo cual la limitación asociada al aerogenerador N°4 no limita la potencia máxima del parque, considerando que, en caso de que exista suficiente recurso primario, la central puede entregar los 60 MW de potencia máxima.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Juan Pablo Kindermann B.
Encargado Suplente Coordinador Eléctrico Nacional
Energía Eólica Mesamávida SpA.